

DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE UN PERMISO DE OPERACIÓN DE CASINO DE JUEGOS PARA UN CUPO EN LA REGIÓN DE AYSÉN

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.995 sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 1.722, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento para la Tramitación y Otorgamiento de Permisos de Operación de Casinos de Juego; en la Resolución Exenta N°989, de 14 de octubre de 2026, de la Superintendencia de Casinos de Juego, que aprueba las Bases Técnicas para el proceso de otorgamiento para un cupo en la región de Aysén; en el Decreto Exento RA289/154/2024, de 15 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Hacienda, que establece el orden de subrogación de la Superintendencia; en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y demás disposiciones aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a los artículos 2° y 37° N°1 de la Ley N°19.995 y al artículo 3° del D.S. N°1.722 de 2015 del Ministerio de Hacienda, corresponde a la Superintendencia de Casinos de Juego a través de su Consejo Resolutivo el otorgamiento, denegación, renovación o la revocación de permisos de operación de casino de juego, como asimismo de las licencias de juego y servicios anexos.

2. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.995, mediante la Resolución Exenta N°279, dictada por esta Superintendencia durante el año 2008, se otorgó 1 permiso de operación para la explotación de un casino de juego, incluidas en él las licencias de juego y los servicios anexos en la comuna de Coyhaique, por un período de 15 años.

3. Que, la sociedad operadora Casino de Juegos Coyhaique S.A., adjudicataria del permiso de operación, inició sus operaciones el día 19 de abril de 2012, por lo que su permiso vence el 19 de abril de 2027.

4. Que, en virtud del artículo 19 literal a) de la Ley N°19.995 y artículo 10 del D.S. N°1.722, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la Tramitación y Otorgamiento de Permisos de Operación de Casinos de Juego, la Superintendencia de Casinos de Juego, con una antelación que no podrá superar los 48 meses ni ser inferior a 36 meses, contados desde la fecha de vencimiento de los permisos en actual explotación, deberá dictar una resolución declarando formalmente abierto el proceso de otorgamiento o de renovación de permisos de operación.

5. Que, conforme a lo anterior, mediante la Resolución Exenta N°751, de 26 de septiembre de 2023, esta Superintendencia aprobó las Bases Técnicas para el otorgamiento de dos permisos de operación de casinos de juego, y mediante la Resolución Exenta N°754, de 27 de septiembre de 2023, se declaró formalmente abierto el proceso de otorgamiento o renovación de dos permisos de operación para casinos de juego, entre éstos, un cupo en la región de Aysén derivado del próximo vencimiento de la licitación adjudicada a Casino de Juegos Coyhaique, fijándose la audiencia pública de recepción de ofertas técnicas y económicas para el día 22 de marzo de 2024.

6. Que, durante el período reglamentario de evaluación técnica de ofertas, el Consejo Resolutivo decidió poner término a la evaluación de la oferta presentada por la sociedad Casino de Juegos Coyhaique S.A., por medio de Resolución Exenta, N°793, de 25 de octubre de 2024.

7. Que, conforme a lo anterior, mediante la Resolución Exenta N°925, de 3 de diciembre de 2024 modificada por Resolución Exenta N° 50 de 16 de enero de 2025, esta Superintendencia aprobó las Bases Técnicas para el otorgamiento de un permiso de operación de casinos de juego, y mediante la Resolución Exenta N°929, de 4 de diciembre de 2024 modificada por la Resolución Exenta N°284, de 12 de marzo de 2025, se declaró formalmente abierto el proceso de otorgamiento o un permiso de operación para casinos de juego para un cupo en reserva en la región de Aysén, derivado del próximo vencimiento de la licitación adjudicada a Casino de Juegos Coyhaique S.A., fijándose la audiencia pública de recepción de ofertas técnicas económicas para el día 30 de mayo de 2025.

8. Que, durante el período reglamentario de evaluación técnica de ofertas, el Consejo Resolutivo decidió poner término a la evaluación de las ofertas presentadas por Sociedad Río Simpson S.A. por medio de Resolución Exenta N° 96 y por Casino de Juegos Coyhaique S.A., por medio de Resolución Exenta N°97, ambas de fecha 22 de enero de 2026.

9. Que, mediante la Resolución Exenta N°989, de 14 de octubre de 2026, esta Superintendencia aprobó las Bases Técnicas para el otorgamiento de un permiso de operación para un cupo en la región de Aysén.

10. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 letra a) de la Ley N°19.995 y en el artículo 10 del D.S. N°1722, de 2015, una vez dictada las Bases Técnicas del respectivo proceso, la Superintendencia debe dictar una resolución declarando formalmente abierto el proceso de otorgamiento de un permiso de operación.

RESUELVO:

1. Declárase formalmente abierto el proceso para el otorgamiento de un permiso de operación para un casino de juegos para un cupo en la región de Aysén, de conformidad con lo previsto en la Ley N°19.995 y el D.S. N°1.722, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la Tramitación y Otorgamiento de Permisos de Operación de Casinos de Juego.

2. La descarga de las bases técnicas y la plataforma de postulación, estarán disponibles a partir del **20 de octubre de 2026 y hasta el 11 de abril de 2027** en la página web de la Superintendencia de Casinos de Juegos en la sección <https://www.scj.gob.cl/lista-de-otorgamiento-de-permisos/>.

3. Fíjese como fecha de entrega de las ofertas técnicas y económicas el **lunes 12 de abril de 2027 a las 10:00 hrs.**, en la Superintendencia de Casinos de Juego, situada en calle Morandé N°360, piso 4, comuna de Santiago, región Metropolitana.

4. Publíquese la presente resolución en extracto en el Diario Oficial e íntegramente en un diario de circulación nacional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Divisiones SCJ
- Unidad de Asuntos Institucionales y Comunicaciones

